ADENDA No. 1
GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÌA DE GOBIERNO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CM-SGOB-023-2022

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto de Delegación Nro. 0001 de enero de 2021, y teniendo en cuenta que los interesados en el proceso bajo la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto CM-SGOB-023-2022, presentaron observaciones que implican modificaciones, en el proceso de la referencia así:

(…)

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

(…)

EL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO LOTE 1. PENSILVANIA – CALDAS QUEDARÁ ASÍ:

(…)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN MÍNIMA AL MES
Director de Interventoría	1	Ocho (08) años como profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Con especialización en Estructuras o en Gerencia de Proyectos o en Gerencia de Empresas Constructoras o Gerencia de Obra o en Gerencia en Construcciones, con treinta y seis (36) meses de experiencia como director de obra o interventoría en edificaciones institucionales, para lo cual debe acreditar contratos ejecutados a partir del 15 de julio de 2010 como director de obra y/o interventor.	20%
Residente de Interventoría	1	Cinco (05) años como profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Veinticuatro (24) meses de experiencia como ingeniero civil o arquitecto residente de proyectos de interventoría en edificaciones institucionales, para lo cual debe acreditar contratos ejecutados para lo cual debe acreditar contratos ejecutados a partir del 15 de julio de 2010 como como residente de obra y/o interventoría.	100%

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN MÍNIMA AL MES
Residente SYSO	1	Un (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con experiencia en edificaciones institucionales.	40%
Topógrafo	1	Cinco (05) años como Topógrafo, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dieciocho meses (18) como Topógrafo. Para lo cual debe acreditar contratos ejecutados en los últimos diez (10) años como topógrafo.	30%
Secretaria	1	Un (1) año de experiencia laboral como secretaria en proyectos de interventoría	Debe acreditar contratos laborales ejecutados.	30%

EL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO LOTE 2. CORREGIMIENTO ARAUCA CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA – CALDAS QUEDARÁ ASÍ:

(…)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN MÍNIMA AL MES
Director de Interventoría	1	Ocho (08) años como profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Con especialización en Estructuras o en Gerencia de Proyectos o en Gerencia de Empresas Constructoras o Gerencia de Obra o en Gerencia en Construcciones, con treinta y seis (36) meses de experiencia como director de obra o interventoría en edificaciones institucionales, para lo cual debe acreditar contratos ejecutados a partir del 15 de julio de 2010 como director de obra y/o interventor.	20%

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN MÍNIMA AL MES
Residente de Interventoría	1	Cinco (05) años como profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Veinticuatro (24) meses de experiencia como ingeniero civil o arquitecto residente de proyectos de interventoría en edificaciones institucionales, para lo cual debe acreditar contratos ejecutados para lo cual debe acreditar contratos ejecutados a partir del 15 de julio de 2010 como como residente de obra y/o interventoría.	100%
Residente SYSO	1	Un (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con experiencia en edificaciones institucionales.	40%
Topógrafo	1	Cinco (05) años como Topógrafo, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dieciocho meses (18) como Topógrafo. Para lo cual debe acreditar contratos ejecutados en los últimos diez (10) años como topógrafo.	30%
Secretaria	1	Un (1) año de experiencia laboral como secretaria en proyectos de interventoría	Debe acreditar contratos laborales ejecutados.	30%

(...)

V. REQUISITOS HABILITANTES.

(...)

B. CAPACIDAD JURÍDICA, QUEDARÁ ASÍ:

(...)

"En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social se encuentre relacionado con consultoría o interventoría para construcción de obras públicas de infraestructura **institucional** y les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

"La Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

"Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta."

"La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.

"La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

"Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente, siempre y cuando no estén inhabilitadas, con incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

"Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que consta en el RUP y en el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe evidenciar la similitud o relación con lo estipulado en el presente capitulo, so pena de quedar inhabilitado para la contratación con el departamento y la duración de la sociedad.

"En el caso de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

"La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

"Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

"En el evento que del contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

"Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

"Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. El Departamento verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social, dentro del cual se debe evidenciar la similitud o relación con el objeto del contrato, so pena de quedar inhabilitado para contratar con el departamento. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar el departamento con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones."

(...)

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

(...)

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 50 PUNTOS), QUEDARÁ ASÍ:

La experiencia de los proponentes se evalúa teniendo en cuenta únicamente la experiencia en exceso de los contratos postulados para acreditar requisitos habilitantes, donde se haya prestado los servicios de interventoría a contratos relacionados con la construcción de obra pública de infraestructura **institucional**, los cuales deberán estar finalizados a la fecha de cierre de este proceso.

En armonía con el anexo donde fueron plasmados los contratos para efectos de certificación de la experiencia general, la administración asignará el siguiente puntaje, conforme al valor en smlmv, así:

Criterio de evaluación experiencia	Puntaje
De 0 SMMLV a 50 SMMLV	0
De 51 SMMLV a 100 SMMLV	25
De 101 SMMLV a 150 SMMLV	50

En todo caso, el comité evaluador descontará de la sumatoria de los contratos presentados, lo que corresponde al requisito habilitante y clasificará el valor en exceso según la tabla anterior.

VII. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

(...)

B. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS. QUEDARÁ ASÍ:

Una propuesta resultará admisible cuando haya sido presentada oportunamente y resulte ajustada a las disposiciones del pliego de condiciones, de lo contrario, será rechazada a menos que las falencias sean subsanables conforme la Ley. En consecuencia, serán causales de rechazo:

a. Cuando el proponente incumpla los requisitos fijados en el pliego que no sean susceptibles de subsanación.
b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos subsanables requeridos por el Departamento.
c. Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo tal evaluación.
d. Cuando se existan inconsistencias entre la documentación aportada y lo verificado por el Comité Evaluador que no puedan ser aclaradas, sin perjuicio de las acciones penales que pueda impulsar la administración por este hecho.
e. Cuando el oferente o uno de sus integrantes o representantes se encuentra en una situación de conflicto de intereses con el Departamento o con quienes hayan participado en la preparación del presente proceso, o deban intervenir en la ejecución del contrato o en su liquidación.
f. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones complementarias.
h. Cuando el proponente modifique la estructura del personal requerido en el pliego de condiciones.
i. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial del pliego de condiciones.
j. Cuando no se haya presentado o suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo fijado para tal efecto, o cuando este hubiere sido incumplido durante el desarrollo del proceso de selección.
k. Cuando se presente incorrectamente alguno de los Anexos o soportes requeridos para asignación de puntaje.
l. ***Cuando se presente un número superior de certificaciones para la acreditación de la experiencia del proponente, al número establecido en los requisitos habilitantes.***
m. Cuando alguna de las certificaciones aportados para validar la experiencia verse sobre algún contrato que no esté clasificado en la categoría señalada en el segundo inciso del numeral 9 (Registro Único de Proponentes) del literal B (Capacidad Jurídica) del numeral 4 (Requisitos Habilitantes) del pliego de condiciones.
n. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta.

Las demás cláusulas contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso CM-SGOB-023-2022, continúan vigentes.

Nota: Este documento hace parte integral de todo el proceso CM-SGOB-023-2022 y modifica su contenido al tenor literal consignado en el mismo.

JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA
Secretario de Gobierno Gobernación de Caldas

Proyecto: Manuela González Restrepo
Abogada contratista
Secretaría de Gobierno de Caldas

Revisó y aprobó: Juan Carlos Neira Cardona
Abogado Especializado
Secretaría Jurídica de Caldas